



Sustanciación	496
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00274 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Ana Lucía, Ramón Gonzalo y otros
Demandado (s)	Leoncio De Jesús Álvarez Pajón
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al haberse acreditado la notificación del curador *ad litem* sin que haya concurrido a notificarse, se requiere al abogado Alberto Alonso Mejía Ramírez para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, asuma el cargo, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar -numeral 7, artículo 48-.

Infórmese por parte del demandante en reconvención el requerimiento al curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fe2bc3d5a68e03f8a8e520227d5500aab801053974a4e73e07dc446ba458449
Documento generado en 14/10/2021 12:31:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>